



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219238121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 12 de 2021

Señor(a)

GALLEGO

Carlos Andres Gallego Melo

Carrera 99 A 71 A 45

CP: 111041

Email: andres27gm@yahoo.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Existencia de Documento	Existencia de Documento
X	Dirección Errada	No Registrado	No Registrado
	No Reside	No Contestado	No Contestado
	Fuera Mayor	Aperturas Clausuradas	Aperturas Clausuradas
Fecha 1:	16/11/2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Agar Correa	Nombre del distribuidor:	
C.C. 10170802		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	faltó int y apto pedregal Reservado	Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121652812

Respetado señor (a) **GALLEGO** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto a la solicitud de re agendamiento de la cita para impugnación de comparendo No **11001000000030498138 del 08/18/2021**, se recuerda respetuosamente, el artículo 24 de la Ley 1383/2010 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195

Para la SOM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Así mismo, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".

Así las cosas, se le informa que no es posible acceder a su solicitud de reagendar su cita de impugnación teniendo en cuenta que esta Secretaría de manera oportuna le asignó cita de impugnación para el día **27 de septiembre de 2021 a las 12:00 M**, tal y como se puede verificar en correo que le fue enviado en el cual usted podría comparecer ante





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219238121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

autoridad de tránsito, y para lo cual se requería de disponibilidad de tiempo para realizar este trámite.

APERTURA DE IMPUGNACION PRESENCIAL »

AGENDAMIENTO VIRTUAL «agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co»
para andrev27m »

Vie, 24 sept 10:20 ☆

Señor

Carlos Andrés Callejo Melo

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que la solicitud para el trámite de impugnación ha sido recibida de manera satisfactoria. Lo esperamos en la audiencia agendada para el 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 Men la Calle 13 # 37 -35, en conj del artículo 136 de la Ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre.

El propietario, representante legal o conductor deberá asistir 15 minutos antes de la hora indicada con los documentos que considere necesarios para respaldar su testimonio junto con:

- Documento de identidad
- Poder Autenticado (si es abogado apoderado del ciudadano)

Tenga en cuenta que la asignación de la cita no garantiza la apertura de la impugnación, puesto que una vez haga presencia en la misma, se verificará por parte de la Autoridad de Tránsito que los requisitos y términos contemplados para este trámite en el ar del Código Nacional De tránsito se cumplen.

Para Secretaría Distrital de Movilidad es un placer servirle.

En consecuencia, se le informa que debe tener en cuenta los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-11-2021 10:15 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219238121

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E61102442-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: andres27gm@yahoo.com

Fecha y hora de envío: 18 de Noviembre de 2021 (12:15 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 18 de Noviembre de 2021 (12:15 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.0.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Other or Undefined Status.Dther undefined 5status')

Asunto: 202142192381 21 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: imagen.png]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, informenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-202142192381 21.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

AUTO No. 115897 DEL 31 DE MAYO DE 2021

"Por el cual se aprueba la liquidación del crédito, se ordena fraccionamiento, aplicación y devolución de títulos de depósito judicial"

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM ANDRES PEREIRA ZEA**, identificado(a) con C.C. 1073505718

- A. El título de depósito judicial No. **400100006501564**, por valor de **\$230.803,00**.
- B. El título de depósito judicial No. **400100006553402**, por valor de **\$230.803,00**.
- C. Del título que resulte del fraccionamiento título de depósito judicial No. **400100006610887** hasta por la suma de **\$78.744,00**.

II. Para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **401406** del **11/07/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10504821** del **24/05/2016**, así:

- A. Del título que resulte del fraccionamiento título de depósito judicial No. **400100006610887** hasta por la suma de **\$152.059,00**.
- B. El título de depósito judicial No. **400100006647465**, por valor de **\$230.803,00**.
- C. Del título que resulte del fraccionamiento título de depósito judicial No. **400100006751988** hasta por la suma de **\$130.778,00**.

III. Para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **4492** del **20/02/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13398168** del **20/02/2017**, así:

- A. Del título que resulte del fraccionamiento título de depósito judicial No. **400100006751988** hasta por la suma de **\$27.540,00**.
- B. El título de depósito judicial No. **400100006812472**, por valor de **\$229.718,00**.
- C. El título de depósito judicial No. **400100006859301**, por valor de **\$229.718,00**.
- D. Del título que resulte del fraccionamiento título de depósito judicial No. **400100006918001** hasta por la suma de **\$8.594,00**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia - Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con N.I.T. 899999061-9, por obligaciones respecto de infracciones al Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos de depósito judicial:

- A. Del que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial **400100006918001**, hasta por la suma de **\$218.411,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.
- B. De los siguientes títulos de depósito judicial su totalidad:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7143

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7143 CARLOS ANDRES GALLEGO MELO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219238121 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE DICIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **3 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219238121**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE DICIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.